

XV. LA TERCERA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS*

Los avances del derecho humanitario (entendido como el denominador común de cualquier ordenamiento jurídico que pretenda validez indiscutida) son evidentes. Su internacionalización es incontenible. Constituye el centro de interés de los más variados foros. Proliferan los centros de estudio, las declaraciones, las publicaciones, la formulación de doctrinas, las comisiones de vigilancia, las investigaciones y las denuncias de su violación. En el ámbito jurídico constituye una novedad que penetra el estudio de todas las ramas, a manera de presupuesto de la normación particular de cada una.

De otro lado, en lo tocante con su eficacia y garantía, funcionan ya Cortes Internacionales de los Derechos Humanos en el continente americano y en el europeo, con sedes en San José de Costa Rica y Estambul, paralelos a la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos,¹ ante los cuales podrán acudir las personas naturales cuando no obtengan la protección y reconocimiento de sus derechos en el ordenamiento y la jurisdicción nacionales.

Asimismo, las más recientes Constituciones contienen disposiciones que establecen derechos nuevos e indiscriminados para grupos e individuos y más eficaces garantías, y los viejos estatutos se remozan con la incorporación de esa tendencia.

La condena de la opinión universal a los regímenes opresores, sin atender a su orientación ideológica, es un mecanismo de pre-

* Tomado de *derecho constitucional de la libertad*, Bogotá, Temis, 1998.

1 Uribe Vargas, Diego, *La tercera generación de derechos y la paz*, Bogotá, Plaza & Janes, 1983, p. 181.

sión cuyo influjo no puede ser desestimado, como quedó en claro en Filipinas y Haití hace apenas dos años.

Además, el campo del derecho humanitario se ensancha en un doble sentido: el de su profundización, que podría definirse con las expresiones felices del filósofo griego al declarar “soy hombre y nada de lo humano me es extraño”, lo que amplía el objeto y el horizonte de aquél, y en el de la universalización de sus sujetos, al incluir a todos los hombres o, si se prefiere, al no excluir a ninguno.

Sobre estas directrices irrumpen nuestros días la tercera generación de derechos humanos.

Nueva generación de derechos humanos que viene caracterizada no sólo por su generalidad, que supera la miopía del individualismo, sino por su realismo, que sobrepasa la estrechez de la concepción socialista, de regreso de todas las discriminaciones injustificadas a la raíz profunda de lo humano, a la preocupación por la salvación de la especie, integralmente, alejada a la vez de los particularismos nacionalistas como el racismo, el clasismo y el ideologismo que dividen irracionalmente a los hombres.

Se trata de un nuevo humanismo, no individualista, no colectivista, no racionalista, pragmático, que propone respuestas adecuadas a los mayores peligros para la supervivencia del hombre en sí: la guerra, la miseria, el hambre, la ignorancia, la enfermedad, la dominación, la explotación, el terror, la inseguridad, el abandono, la soledad, en que naufraga su personalidad y se disgregan las comunidades.

Si se mira bien, esta angustiada reclamación de los derechos de la especie no es otra cosa que la exigencia de aquellos bienes sin los cuales no son efectivos para todos los clásicos derechos del individuo y de la sociedad. Cabría pensar que, si la historia hubiera tenido, o pudiera tener, un desarrollo lógico, habría iniciado el proceso de liberación y dignificación de la persona por la que resultó ser la tercera generación de sus derechos, pero que son el supuesto de los que fueron reconocidos antes. Porque sin paz, sin desarrollo, sin preservación de los recursos naturales de que de-

pende el porvenir, sin la defensa de los logros de la cultura, en qué quedan la libertad individual y los beneficios de la solidaridad social.

Una comunidad política bien pensada, como la que a la luz de la simple razón natural y el sentido común concibió Moro en *Utopía*, está pensada comunitariamente, valga la reiteración, porque lo primero es asegurar la existencia del grupo total y, desde allí, luego, con el correr del tiempo y como su coronamiento, llegar a la satisfacción de lo que corresponde al interés de sus partes.

La paz mundial, tan precaria, es el que tiene prioridad entre los derechos reclamados por el nuevo humanismo. Los organismos internacionales y el derecho internacional han conseguido poco en este frente. Cuando no es el conflicto bélico total, es la guerra fría, la mera distensión o la guerra localizada, la amenaza de la guerra nuclear, el armamentismo suicida, la escalada guerrillera, el torvo terrorismo que va del magnicidio al genocidio, allí y allá, contra esto y aquello, contra todo y contra todos. Guerra de razas, de religión, de clases, de partidos, de oscuros intereses económicos. Apoyo internacional solapado a las corrientes subversivas que desestabilizan gobiernos y anarquizan sociedades. Sucio mercado de armas, renacimiento de viles prácticas mercenarias. Persecuciones, exilio masivo. No paz. Eso ha sido el siglo XX.

A sabiendas de que, mientras no se rompa el absurdo bipolarismo que enfrenta al Este y el Oeste y no se respete el pluralismo ideológico, no sea efectiva la independencia de los países medianos y pequeños, y sean realidad los principios de autodeterminación de los pueblos y de no intervención, no habrá paz. Todo lo cual es teoría, hasta cuando se obtenga un reordenamiento de las relaciones económicas entre países ricos y pobres, en equilibrio y con justicia.

La eliminación de la industria bélica, la supresión de las toruosas intervenciones en los asuntos domésticos de países en crisis, la reducción, siquiera, de los gastos militares, la lucha general contra el terrorismo, no importa cuál sea su motivación, la condena de toda violación, la moderación de la exaltación nacionalista,

en suma: el respeto, la tolerancia, el diálogo, la concertación para el reencuentro y el reconocimiento del otro como igual, como no adversario ni competidor ni, menos, enemigo, la veneración de la vida, como algo sagrado son el largo camino de la educación para la paz.

Paz que no es una situación negativa de no guerra, de tensa y aparente calma que recata el ánimo agresivo, listo al zarpazo, sino límpido estado del alma dispuesta a la fraternidad, a sortear el conflicto por las vías de la razón, del derecho, de la conciliación de intereses sobre la base de lo común humano.

Por desgracia, los mecanismos de control supraestatal no son operantes todavía. Subsiste el dominio de la fuerza. La alineación de países, la integración de bloques no ha mellado aristas, y es fuente de nuevos enfrentamientos a mayor escala. Es casi nada lo que cambia el hombre. Como lobo para los otros, en guerra de todos contra todos, el odio es ley de la especie. Ni el temor de una guerra atómica tiene efecto disuasivo. La creencia en la agresividad natural, la idea de lucha como motor de la historia, el esquema político amigo-enemigo como brújula de la política internacional prevalecen contra toda razón.

Sin el nicho protector de la paz, el hombre no puede ser libre y los pueblos no pueden desarrollarse. El temor a la guerra los inhibe; aniquila su presente y compromete su futuro.

Negociar el desarme, mantener el diálogo en los foros propicios es una estrategia válida pero insuficiente. Sólo el desarme de los espíritus fundará el reinado de la paz. Aceptar que todos tenemos vocación a la plenitud de la existencia y que en ese propósito la solidaridad es necesaria sería el adiós a las armas, definitivo, pues haría superfinos los controles jurídicos y las precauciones belicistas.

Pero la paz, ya se dijo, es imposible sin el bienestar material de todos, sin la satisfacción de las necesidades vitales, sin la existencia en condiciones de dignidad. Estado que únicamente asegura un óptimo desarrollo económico y social, un crecimiento suficiente en la disponibilidad de bienes y servicios distribuidos con

equidad, con sentido comunitario. Desarrollo comunitario, no dependiente, autogenerado, autosostenido. Lo que supone un reajuste, un nuevo orden económico mundial, un equilibrio de intereses que elimine la explotación injusta.

Se confabulan contra este derecho de los pueblos el proteccionismo nacionalista, el poder irresistible de las empresas transnacionales, la rigidez del crédito internacional, la imposición de precios inaceptables para las materias primas procedentes de países del Tercer Mundo, la política discriminatoria en las inversiones del capital foráneo, la irresistible competencia desleal, la sustracción de toda consideración humana en el tratamiento de las cuestiones financieras que terminan siendo proyección de los conflictos políticos mundiales.

Este derecho al progreso, común a todos los pueblos y los hombres, implica, pues, la posibilidad de cambio, de ruptura de sistemas y estructuras que lo obstruyan. Es exigible entre Estados y primordialmente de los organismos internacionales correspondientes. Supone la facultad de escoger la propia vía, el propio modelo para el desarrollo, es decir, el derecho a la identidad nacional.

Fue Pablo VI quien mejor expresó estas ideas con la lacónica definición: desarrollo es el nuevo nombre de la paz.

Quizá en ningún aspecto aparece tan lejana la efectividad de este derecho como en el de la utilización de la tecnología, ya que es aquí donde se visualizan mejor las diferencias entre los países bien y mal desarrollados. Sin que se den las condiciones para compartir las conquistas científicas y sus aplicaciones no habrá desarrollo armónico, y sí aumento de la dependencia.

En coincidencia con este enfoque, no cabe tampoco admitir dominio ni aprovechamiento exclusivo por parte de ningún país sobre los elementos que constituyen el patrimonio común de la humanidad, ni su destrucción o deterioro, ni el daño irreparable del medio ambiente requerido por la vida normal.

Lo natural y lo lógico es el condominio internacional y la utilización compartida de las cosas que son comunes a la humanidad.

La simple ocupación no es título para pretender dominios y usos exclusivos, cuando esas cosas pueden ser aprovechadas por todos sin que se afecte a nadie y cuando su utilización no requiere procedimientos especiales de adecuación o elaboración. Su acceso, entonces, debe ser general y libre. De no ser así, ¿cómo hablar del derecho al desarrollo y cómo mantener la paz, si las grandes potencias acaparan los recursos cuyo uso y propiedad fue común a todos los hombres en el comienzo de los tiempos? ¿Acaso no son interdependientes, como lo son todos los intereses comunitarios?

La alta mar, el espacio aéreo, los cuerpos extraterrestres, el fondo de los océanos no pueden ser apropiables por quien esté en capacidad de hacerlo, si esto limita el derecho al desarrollo.

Patrimonio común que no sólo es físico o natural, ya que también debe comprender aquellos bienes que tienen una significación histórica, científica o cultural en cuya conservación radique el éxito de futuras investigaciones vinculadas a la mejora o al destino del hombre.

Y, por fin, el derecho al medio ambiente que, como la paz, condiciona todos los sistemas de vida colectiva. La relación hombre-ambiente es el asiento de la supervivencia. La tutela de los recursos naturales y, en especial, de los no renovables, la preservación del clima y del paisaje, la creación de zonas de reserva, la indispensable cooperación científica claman por una autoridad internacional que vigile y defienda estos elementos.

Ya el derecho positivo de países y organismos internacionales está legislando estas materias. Y los partidos verdes, con conciencia de la importancia de la ecología, promueven la formación de una opinión mundial que impida la destrucción de los ecosistemas en que consiste la vida.

¿Es utópico pensar en la humanidad como unidad total, como una sola familia? ¿Es impensable un derecho común a la humanidad?

Enseña la historia que no hay motivación más eficaz que la de las utopías. Los sueños colectivos, los mitos, arrastran a pueblos enteros en busca de un destino mejor. La utopía no es más que el

futuro que se ha hecho necesario a un pueblo, su necesidad histórica, inscrita en el desarrollo casi espontáneo de la naturaleza de las cosas. Todo se encamina a una convergencia humanitaria. El derecho debe dar cauce a ese movimiento que ha sido prometido, desde hace dos mil años, a los hombres de buena voluntad.

No otro es el sentido de la nueva teología, la de la liberación, acuñada en los pueblos subdesarrollados de Iberoamérica. Se procura con esa reinterpretación del Evangelio hacer de la Iglesia un instrumento para la promoción del hombre, y de la religión, el camino que busca la salvación del hombre en el Cielo, pero también en la Tierra.